

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**1644**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización de los procedimientos de control de la gestión económico-financiera del programa 142.A «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal», referido a su situación en el primer semestre de 2001.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal, acerca del informe de fiscalización de los procedimientos de control de la gestión económico-financiera del programa 142.A «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal», referido a su situación en el primer semestre de 2001, acuerda:

1. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Justicia, de quien depende la provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de los Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, continúe la labor de mejora global de su gestión, mediante el desarrollo de un sistema informático que integre, no sólo los procedimientos relacionados con el pago de haberes, sino también la gestión de personal para un eficaz seguimiento tanto de los recursos económicos como de los recursos humanos.

2. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Justicia, de quien depende la provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de los Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, continúe las labores de coordinación y la implantación en todas las unidades de gestión económica de los nuevos sistemas informáticos para un perfecto control económico y presupuestario de todas las Gerencias Territoriales del Ministerio y de la gestión ordinaria de todos los expedientes de pago.

3. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Justicia, de quien depende la provisión de medios personales y materiales para el funcionamiento de los Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, continúe con el proceso de la mejora y gestión del cambio y seguimiento de la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, iniciado con su nueva licitación pública en el año 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

**1645**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), ejercicio 1998.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), ejercicio 1998, acuerda:

1. Con referencia a la gestión de personal y retribuciones, la corporación deberá revisar los acuerdos o convenios suscritos con el personal, con la finalidad de que no se vulneren las disposiciones legales.

2. El Ayuntamiento deberá elaborar un organigrama y un reglamento orgánico.

3. Mejorar las bases de ejecución del presupuesto al procedimiento de control presupuestario.

4. Elaborar la relación de puestos de trabajo y registro de personal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

**1646**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid), ejercicio 1999.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid), ejercicio 1999, acuerda:

1. Comunicar al Ayuntamiento la obligación de adoptar mejoras en la organización y el control interno, en las áreas de tesorería y personal.

2. Adoptar medidas de saneamiento establecidas en el artículo 174 de la LHL, para ajustar el remonte de tesorería negativo.

3. Establecer un registro de personal que permita un control de los expedientes de cada trabajador, y elaborar la relación de puestos de trabajo y aprobar la oferta de empleo público de cada año.

4. Garantizar la aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia recogidos en la LCAP, en los contratos de suministro y obras, y no instrumentar los pagos mediante letras de cambio.

5. En los contratos de obras y suministros la Corporación debe garantizar la aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia recogidos en la LCAP.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

**1647**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), ejercicio 1999.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por este Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), ejercicio 1999, acuerda:

1. Considerar necesario que se remita al Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), la totalidad de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas del ejercicio fiscalizado con la finalidad de proseguir en la línea de subsanar las deficiencias e irregularidades detectadas.

2. Instar al Ayuntamiento de Guadarrama a que los Presupuestos Generales de dicho Ayuntamiento correspondientes a cada ejercicio sean aprobados antes del comienzo del ejercicio económico, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

3. Instar al Ayuntamiento de Guadarrama a que las Cuentas Generales de dicha administración local sean formadas, informadas por la Comisión Especial de Cuentas, expuestas al público y sometidas al Pleno de la Entidad Local en los plazos establecidos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

**1648**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 2001.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 17 de noviembre de 2003, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de la Contabilidad de los Partidos Políticos, ejercicio 2001, acuerda:

1. Instar a todos los partidos políticos y coaliciones electorales con representación parlamentaria a intensificar los esfuerzos organizativos necesarios a fin de que las cuentas se rindan dentro de los plazos legales y de que sus saldos sean adecuadamente representativos, favoreciendo la transparencia y claridad de su actividad económico-financiera.

2. Instar al Tribunal de Cuentas a que proceda a abrir una investigación específica sobre los créditos vencidos y no pagados por los partidos políticos que figuran señalados en el Informe de Fiscalización, estableciendo los motivos por los que no han sido pagados, los acuerdos a los que se haya llegado con las entidades financieras y las responsabilidades que pudieran existir, en su caso, como financiación irregular o encubierta.

3. Instar al Gobierno la conveniencia de que, con el mayor consenso posible, estudie y proceda a la reforma de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, tal y como fue aprobado por esta Comisión, en sus sesiones de 11 de junio de 2002 y 17 de junio de 2003, eliminando las lagunas detectadas en los distintos Informes de Fiscalización y estableciendo los mecanismos de control necesarios para alcanzar la mayor transparencia de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

4. Instar al Gobierno a que estudie mecanismos de control sobre las relaciones de partidos políticos con sociedades mercantiles en las que participen con objetos sociales relacionados con la tenencia, administración y promoción de bienes inmobiliarios, realizando las reformas legales necesarias para que el Tribunal de Cuentas pueda fiscalizar su financiación y actividad con total y absoluta transparencia.

5. Instar al Gobierno y a las Cortes Generales al cumplimiento de la Moción del Tribunal de Cuentas número de expediente 773/000006 y número de registro 24899, aprobada en fecha 11 de junio de 2002, en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

6. Remitir a todas las direcciones políticas el Informe con sus conclusiones y recomendaciones para que adapten sus procedimientos contables y financieros a lo recomendado por el Tribunal de Cuentas y a la legislación vigente, en tanto no se proceda a la modificación legal de financiación de partidos políticos.

7. Instar nuevamente al Gobierno para que inicie con la máxima brevedad y máximo consenso la modificación de la legislación de financiación de partidos políticos, incorporando las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en sus informes anuales sobre fiscalización de partidos políticos y el texto de la Moción que presentó el Presidente del Tribunal de Cuentas y que fue aprobada en esta Comisión.

8. Instar al Tribunal de Cuentas a que realice un estudio exhaustivo y detallado sobre todas las renegociaciones y condonaciones de intereses y de capital que se han realizado a favor de todos los partidos políticos y coaliciones fiscalizadas.

9. Instar al Gobierno a cumplir la Moción relativa a la modificación de la normativa sobre financiación y fiscalización de los Partidos Políticos, aprobada el 30 de octubre de 2001 por el Pleno del Tribunal de Cuentas, juntamente con las resoluciones adoptadas sobre la misma en la Comisión

Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión de 11 de junio de 2002.

10. Instar al Gobierno a iniciar, con la mayor brevedad y con el máximo consenso posible, la reforma de la Ley de financiación de los partidos políticos que elimine las lagunas denunciadas reiteradamente en los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

## MINISTERIO DE HACIENDA

**1649**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la Carta de Servicios Electrónicos correspondiente a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios, su definición, escritura y contenido, así como su elaboración, establece que tales cartas sean aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquellas. Establece igualmente dicho artículo que las cartas de servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la carta de servicios electrónicos correspondiente a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, así como en las siguientes direcciones de Internet:

[www.minhac.es](http://www.minhac.es); [www.igae.minhac.es/dgcp](http://www.igae.minhac.es/dgcp); [www.administracion.es](http://www.administracion.es).

Madrid, 8 de enero de 2004.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilma. Sra. Inspectora general del Departamento. Ilmo. Sr. Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

**1650**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la Carta de Servicios Electrónicos correspondiente a la Dirección General del Catastro.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios, su definición, escritura y contenido, así como su elaboración, establece que tales cartas sean aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquellas. Establece igualmente dicho artículo que las cartas de servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la carta de servicios electrónicos correspondiente a la Dirección General del Catastro.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, así como en las siguientes direcciones de Internet:

[www.minhac.es](http://www.minhac.es); [www.catastro.minhac.es](http://www.catastro.minhac.es); [www.administracion.es](http://www.administracion.es).

Madrid, 8 de enero de 2004.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilma. Sra. Inspectora general del Departamento. Ilmo. Sr. Director general del Catastro.